



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **0195** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2173189).-

PARANÁ;

01 FEB 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Dirección de Educación Técnico Profesional del C.G.E. solicita el reconocimiento del Curso "*Educación Sexual Integral en la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA)*"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos incluye, entre otros saberes, aquellos referidos a la Educación Sexual Integral (ESI), siendo preciso garantizar en este ámbito el cumplimiento de la política educativa implementada mediante la Ley 26.150, la cual establece que todos los educandos tienen derecho a recibir ESI en los establecimientos educativos públicos de gestión estatal y privada de todas las jurisdicciones del país;

Que el presente Curso ofrece herramientas para que los docentes de la modalidad reflexionen acerca de sus prácticas educativas en relación a la ESI a la vez que les permite participar en el proceso de recreación de sus propias experiencias, construyendo nuevos saberes y capacidades, a fin de que puedan desarrollar recorridos didácticos que instalen nuevas formas de intervención pedagógica;

Que dicha propuesta se enmarca en la implementación del Programa "En FoCo" llevado adelante por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), el cual ofrece cursos post título y capacitaciones para los docentes de la Modalidad Técnico Profesional de todas las jurisdicciones del país, a través de una plataforma digital destinada a mejorar su desarrollo profesional y la práctica en el aula;

Que como objetivos se pretende conocer las normativas específicas de la EPJA y la ESI, así como el contexto de su implementación, reconocer y recrear en los encuentros de educación entre jóvenes y adultos las complejas dimensiones que componen el universo de la ESI, abordar el tema de la desigualdad y violencia presentes en las interacciones sociales dentro y fuera de la escuela y elaborar proyectos didácticos que incluyan orientaciones y herramientas que permitan insertar la ESI en el intercambio y la reflexión pedagógica;

Que la propuesta está destinada a docentes de la Modalidad de Jóvenes y Adultos de Educación Primaria, Secundaria y Formación Profesional, contando con una carga horaria de 60 horas cátedra;

Que el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Planeamiento Educativo ha tomado intervención de competencia;

Qui!

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

0195

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2173189).-

////

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el Curso “*Educación Sexual Integral en la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA)*”, gestionado por la Dirección de Educación Técnico Profesional del C.G.E., a desarrollarse en el marco del Programa “En FoCo” dependiente del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), destinado a docentes de Nivel Secundario y Superior de la Modalidad Técnico Profesional, con un total de sesenta (60) horas cátedra, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a los docentes que cumplimenten los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

DOCENTES DE NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:

Docentes de la modalidad de Jóvenes y Adultos en Educación Primaria, Secundaria y Formación Profesional

Asistentes: 0,68 Puntos.-

(Artículo 55°, Inciso “a” Acuerdo Paritario – Agosto 2017 - Resolución N° 1000/13 CGE)

DOCENTES DE NIVEL SUPERIOR:

Asistentes: 0,30 Puntos.-

(Resolución N° 1972/90 C.G.E. Artículo 260°)

ARTÍCULO 3°.- Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1°, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 CGE, Capítulo VI, Punto 4.-

av!

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0195** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2173189).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Recursos Humanos, Direcciones de Educación Primaria, Secundaria y Jóvenes y Adultos, Direcciones Departamentales de Escuelas, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, INET (info.inet@educacion.gob.ar) y oportunamente archivar.- RD.

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Marta Irazabal de Landi
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Gobierno de Entre Ríos



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Gobierno de Entre Ríos